

de la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o provincia, dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio. Todos los gastos que origine este concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición

(Para concursos)

Don, mayor de edad, vecino de, provincia de, con domicilio en la calle de número, de profesión, en (1), enterado del anuncio insertado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso para (2), cree que se encuentra en condiciones de concurrir al referido concurso.

A este efecto se comprometo a llevar a cabo ... (2) con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en los pliegos que ha examinado y que expresamente acepta, por la suma total de pesetas (3), obligándose a cumplir los plazos fijados en los referidos pliegos, y señalando como características de su proposición las siguientes: (4)

(Fecha y firma.)

Madrid, 12 de febrero de 1962.—774.

(1) En nombre propio; o «como mandatario de»: o «como Director, Gerente, Consejero Delegado, etc., de la Sociedad», según acredita la documentación acompañada.

(2) Expresar la obra, suministro, servicio o adquisición de que se trate

(3) En letra.

(4) Señalar las características de los materiales, confección, plazo, etc., que puedan determinar una preferencia sobre otras ofertas o indicar si se acompañan modelos, muestras, diseños, etcétera.

RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Obras por la que se convoca concurso para la construcción de mampara vidriera en la terraza del Albergue de Ribadeo.

En la Delegación Provincial de este Ministerio en Lugo y en la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones con indicación exterior de tal contenido, o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro General de este Ministerio antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles a partir del día siguiente de la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o provincia, dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origine este concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición

(Para concursos)

Don, mayor de edad, vecino de, provincia de, con domicilio en la calle de número, de profesión, en (1), enterado del anuncio insertado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso para (2), cree que se encuentra en condiciones de concurrir al referido concurso.

(1) En nombre propio; o «como mandatario de»: o «como Director, Gerente, Consejero Delegado, etc., de la Sociedad», según acredita la documentación acompañada.

(2) Expresar la obra, suministro, servicio o adquisición de que se trate.

A este efecto se comprometo a llevar a cabo (2) con estricta sujeción todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en los pliegos que ha examinado y que expresamente acepta, por la suma total de pesetas (3), obligándose a cumplir los plazos fijados en los referidos pliegos, y señalando como características de su proposición las siguientes: (4) (Fecha y firma.)

Madrid, 12 de febrero de 1962.—775.

(3) En letra

(4) Señalar las características de los materiales, confección, plazo, etc., que puedan determinar una preferencia sobre otras ofertas, o indicar si se acompañan modelos, muestras, diseños, etcétera.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 13 de febrero de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Carmen y doña Victoria Zulueta Carvajal.

Ilmo. Sr.: Promovido en apelación recurso contencioso-administrativo por doña Carmen y doña Victoria Zulueta y Carvajal, como demandantes y apelantes, y por el señor Abogado del Estado representante de la Administración, como demandada y también apelante, contra la sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid de 17 de noviembre de 1960 por la que se fijó el justiprecio de la finca propiedad de las demandantes, cuyos terrenos fueron sometidos a expediente de expropiación forzosa, bajo el núm. 1.970 del sector de Entrevías, primera fase, por la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores, se ha dictado por la Sala Quinta del Tribunal Supremo con fecha 13 de noviembre de 1961 la sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que, estimando en parte la demanda promovida en el presente recurso contencioso-administrativo por doña Carmen y doña Victoria Zuleta Carvajal, asistida ésta de su marido, don Nicolás Pérez de Arcaño y Ventoso, contra la Administración, y anulado el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, que fijó el justiprecio de la finca propiedad de las recurrentes, número cincuenta y seis del sector de Entrevías, primera fase, en quinientas veinte mil setecientos cuarenta y cinco pesetas con cuarenta céntimos, debemos declarar y declaramos que el justo precio que por todos los conceptos deben percibir las recurrentes por la expropiación de la expresada finca es el de un millón ochocientos seis mil ciento ochenta y nueve pesetas, condenando a la Administración a estar y pasar por esta declaración, sin hacer especial condena de costas en ninguna de las instancias. En lo que con esta sentencia estuviere conforme la apelada se confirme, y en lo que no, se revoca. Y librese testimonio de esta Resolución para remitir con los autos del recurso al Tribunal de su procedencia a los fines de ejecución y demás efectos.—Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manrique Mariscal de Gante.—Ambrosio López.—Luis Villanueva.—José María Suárez.—Evaristo Mouzo. (Con las rúbricas.)»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1962.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores.